

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No. 2040 del 9 de agosto de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 1.986.527,00
Total	\$ 1.986.527,00

SON **un millón novecientos ochenta y seis mil quinientos veintisiete pesos M/Cte (\$1.986.527.00)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **un millón novecientos ochenta y seis mil quinientos veintisiete pesos M/Cte (\$1.986.527.00)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No 2040 del 9 de agosto de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2392

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTA NIT: 860.002.964-4

Demandado: PEDRO ANTONIO URBINA NARVAEZ C.C10.495.412

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00292-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO ESCOBAR

Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARÍA
 En Estado No. **145** de hoy se notifica
 a las partes el auto anterior.
 Fecha: **7 de septiembre de 2021**

 Lida Ayde Muñoz Urcuqui
 Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d0a900d6e06bd3512c1cf03fccbbf298127b06efc21dd551e80b4f74cc0b67**
Documento generado en 06/09/2021 03:54:49 PM